

Rad. 428.2018 FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Demandado. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VALENCIA

Constancia secretarial. Pasa a despacho de la señora jueza con citatorio de conformidad con el art. 291 del C.G.P.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaría

PASA A JUEZ. 9 de septiembre de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1493

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i. Remitido en debida forma el citatorio para diligencia de notificación personal a FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VALENCIA – Aportado el 12 de julio de 2022-, se insta a la Defensora de Familia para que continúe con los trámites tendientes a lograr la vinculación del demandado, esto es, practicando la notificación por aviso de conformidad con lo reglado en el numeral 6º del art. 291 y art. 292 del C.G.P.

LA PARTE DEMANDANTE deberá incluir en el aviso, los medios a través de los cuales se puede contactar la parte pasiva y demás interesados con esta Dependencia Judicial – j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co-.

ii. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados

Rad. 428.2018 FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Demandado. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO VALENCIA

judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab0e2a6ff937fda110eb004d0d75c502c953b6a689d5673d86f2e5f1ded0bc6**

Documento generado en 27/09/2022 02:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>